

## Orden #4.1

### El Plan de Salud Pública de COVID-19 para la Ciudad de Milwaukee

De conformidad con Wis. Stat. § 252.03 (1) y (2), así como los Capítulos 17 y 62 de los Estatutos y Código de Ordenanzas de la Ciudad de Milwaukee, la Ciudad de Milwaukee, actuando a través de su Comisionada de Salud, ordena inmediatamente lo siguiente hasta nuevo aviso:

#### 1. **Definiciones.** Las siguientes definiciones se aplican a esta Orden.

- a. **Entorno de Cuidado Infantil.** "Entorno de Cuidado Infantil" significa un centro de cuidado infantil grupal con licencia que brindan cuidado a 9 o más niños hasta los 18 años de edad.
- b. **Funciones Esenciales del Gobierno.** "Funciones Esenciales del Gobierno" significa todos los servicios proporcionados por los gobiernos estatales, tribales o locales que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuo del organismo gubernamental y proporcionar y apoyar la salud, la seguridad y el bienestar del público. Cada organismo gubernamental determinará sus Funciones Esenciales del Gobierno, si hay, e identificará a los empleados y contratistas necesarios para el desempeño de esas funciones.
- c. **Límites de Tamaño de Reuniones.** "Límites de Tamaño de Reuniones" significa el límite de personas a las que se les permite reunirse en un lugar. Según esta Orden, los límites de tamaño de reunión se establecen en el menor de: (i) 50% de la ocupación total de la ubicación establecida por la ciudad de Milwaukee, si hay, (ii) una persona por cada 30 pies cuadrados de espacio de piso abierto al público, o (iii) 250 personas, que se basa en las recomendaciones de los CDC para cancelar grandes reuniones de más de 250 personas. Nada de lo contenido en este documento alterará ningún requisito para garantizar el Distanciamiento Físico de la manera establecida en esta Orden.
- d. **Distanciamiento Físico.** Para los propósitos de esta Orden y en la medida de lo posible según las leyes aplicables, incluida, entre otras, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), "Distanciamiento Físico" significa mantener una distancia física de seis (6) pies entre personas que no residen en una sola unidad de vivienda u hogar.
- e. **Requisitos de Medidas Protectivas.** Para los fines de esta Orden y en la medida de lo posible según las leyes aplicables, incluidas, entre otras, la ADA, "Requisitos de Medidas Protectivas" significa:
  - i. Lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos con la mayor frecuencia posible o usar desinfectante de manos;
  - ii. Cubrirse al toser o estornudar (en la manga o el codo, no en las manos);
  - iii. Regularmente limpiar superficies de alto contacto;
  - iv. No saludarse de la mano;
  - v. Usar una máscara o cubierta facial de tela de acuerdo con Sección 62-8 del Código de Ordenanzas de Milwaukee o cualquier ley estatal que se aplica. Sin perjuicio de todo lo contenido en esta Orden, el incumplimiento de la Sección 1 (e) (v) de esta Orden solo se hará cumplir de la manera establecida en la Sección

62-8-5 del Código de Ordenanzas de Milwaukee o cualquier ley estatal aplicable. Puede encontrar orientación adicional sobre el uso de máscaras o cubiertas faciales de tela en

[www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover-guidance.html](http://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cloth-face-cover-guidance.html)

- vi. Siguiendo todas las demás recomendaciones de salud pública emitidas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Wisconsin, el Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Milwaukee, el Departamento de Salud de la Ciudad de Milwaukee y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. y
  - vii. Adoptar políticas para evitar que los trabajadores ingresen a las instalaciones si presentan síntomas respiratorios o han tenido contacto con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19.
- f. **Prácticas Seguras de Negocios.** Para los propósitos de esta Orden y en la medida de lo posible según las leyes aplicables, incluida, entre otras, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), “Prácticas Seguras de Negocios” significa:
- i. Establecer, en la medida de lo posible, servicio de recogida en la acera para reducir el tráfico en la tienda y mitigar las filas de espera;
  - ii. Cumplir con los límites de Tamaño de Reuniones;
  - iii. Publicar un aviso por escrito del límite total de ocupación permitido como se establece en la Sección 1 (f) (ii) en todas las entradas públicas;
  - iv. Establecer líneas de entrada fuera de la tienda con marcas para los clientes que les permitan estar al menos a seis (6) pies de distancia entre sí mientras esperan entrar a una tienda. Se alienta a las tiendas a utilizar también alternativas a las filas, lo que incluye permitir que los clientes que esperen en sus vehículos a recibir un mensaje de texto o una llamada telefónica y programar recogidas o entradas en la tienda;
  - v. Promover el movimiento de la gente de un solo sentido en pasillos de las tiendas;
  - vi. Incrementar los estándares de limpieza y desinfección de las instalaciones para limitar la exposición de los trabajadores y clientes al COVID-19, así como adoptar protocolos para limpiar y desinfectar en caso de un caso positivo de COVID-19 en el lugar de trabajo. Todos los estándares y prácticas deben estar en línea con todas las pautas federales y estatales aplicables, incluidas, entre otras, las pautas emitidas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. y
  - vii. Cumplir con los requisitos del Distanciamiento Físico y Medidas Protectivas.
- g. **Programas para Jóvenes.** “Programas para Jóvenes” significa programas que se orientan para jóvenes (definido como con menos de 19 años de edad) desarrollo a través de recreación, salud, vida social, prevención, intervención o educación. Estos incluyen, entre otros, programas deportivos, religiosos, de servicio a la comunidad, activismo de jóvenes, servicio de jóvenes o educación acerca del medio ambiente.

**2. Continuación y Reanudación de Negocios y Actividades.** Continuación y Reanudación de Negocios y Actividades. Los siguientes negocios y actividades pueden continuar operándose de acuerdo con las condiciones aquí contenidas:

- a. **Funciones Esenciales de Gobierno.** Funciones esenciales del gobierno pueden continuar a operarse al nivel determinado por la Ciudad de Milwaukee.
  - i. Todos los empleados cumplirán con el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas.
  - ii. Los organismos gubernamentales deben de continuar a seguir la guía de la Oficina de Gobierno Abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin con respecto a la celebración de reuniones gubernamentales y deben de consultar directamente con esa oficina con respecto a preguntas específicas sobre reuniones abiertas.<sup>1</sup> Los organismos gubernamentales que tengan preguntas adicionales sobre los requisitos de reuniones abiertas deben de consultar con la Oficina de Gobierno Abierto del Departamento de Justicia de Wisconsin.
  
- b. **El Cuidado de la Salud y Operaciones de la Salud Pública.** Todas las actividades del cuidado de salud y la salud pública pueden operarse con que lo hagan de una forma que cumple con todas las pautas federales y estatales que se aplican incluidas, entre otras, las pautas emitidas por los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de los EE.UU. Las operaciones de atención médica y de salud pública se interpretarán de manera amplia para evitar cualquier impedimento para la prestación de servicios de atención médica. A dichos establecimientos se les permitirá determinar su propia política de visitantes y tendrán que cumplir con los Requisitos de Medidas Protectivas.
  
- c. **Operaciones de Servicios Humanos.** Todas las Operaciones de Servicios Humanos pueden operarse de la manera aquí establecida. Todas las operaciones de servicios humanos cumplirán con el distanciamiento físico en la medida de lo posible, la sección 6 de esta Orden cuando corresponda y los requisitos de medidas de protección. Las operaciones de servicios humanos incluyen, pero no se limitan a: centros de atención a largo plazo y de vida asistida, siempre que el centro siga todas las recomendaciones actuales del DHS para la prevención de COVID-19 en centros a largo plazo y centros de vida asistida y todas las Recomendaciones aplicables de los Centros para el Control de Enfermedades de EE. UU.; entornos residenciales y refugios para adultos, ancianos, niños, víctimas de abuso doméstico, personas con discapacidades, personas con trastornos por uso de sustancias o enfermedades mentales; instalaciones de transición; entornos basados en el hogar para brindar servicios a personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo, personas mayores, adultos o niños; cuidado diurno para adultos, servicios diurnos para adultos y atención domiciliaria de apoyo; oficinas de campo que brindan y ayudan a determinar la elegibilidad para necesidades básicas que incluyen alimentos, asistencia en efectivo, cobertura médica, servicios vocacionales o servicios de rehabilitación; centros de desarrollo; agencias de adopción; empresas que brindan alimentos, refugio, servicios sociales u otras necesidades de la vida para personas económicamente desfavorecidas, personas con discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo, o personas necesitadas de otro modo. Las operaciones de servicios humanos

se interpretarán de manera amplia para evitar cualquier impacto en la prestación de servicios humanos, definido de manera amplia.

- d. **Infraestructura Esencial.** Toda la Infraestructura Esencial puede operar de la manera aquí establecida. Toda la infraestructura esencial deberá cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los requisitos de medidas de protección. La Infraestructura Esencial incluye, pero no se limita a: producción de alimentos, distribución, centros logísticos, instalaciones de almacenamiento, puertos deportivos y ventas de alimentos; construcción (que incluye, pero no se limita a, la construcción requerida en respuesta a esta emergencia de salud pública, la construcción de un hospital, la construcción de instalaciones de atención a largo plazo y de vida asistida, la construcción de obras públicas, la construcción de escuelas, la construcción de operaciones y negocios esenciales, la construcción necesaria para funciones gubernamentales y construcción de viviendas; administración y mantenimiento de edificios; operaciones aeroportuarias; operación y mantenimiento de servicios públicos, incluyendo el agua, alcantarillado, gas y electricidad (incluyendo generación de energía, distribución, producción de materias primas y laboratorios de prueba de agua potable y aguas residuales certificados y registrados por el Departamento de Recursos Naturales de Wisconsin); Oficinas de Asistencia de Energía para el Hogar de Wisconsin, Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos y Beneficios Públicos, centros de servicio al cliente y centros de admisión pública; centros de distribución; refinado de petróleo y biocombustibles; calles, carreteras, ferrocarriles y transporte público; puertos; operaciones de ciberseguridad; control de inundaciones; recogida y eliminación de residuos sólidos y reciclaje; y sistemas de Internet, video y telecomunicaciones (incluida la provisión de infraestructura global, nacional y local esencial para servicios informáticos, infraestructura comercial, comunicaciones y servicios basados en la web). La infraestructura esencial se interpretará de manera amplia para evitar cualquier impacto en la infraestructura esencial, definido en forma amplia.
- e. **Tiendas que venden abarrotes y medicina.** Supermercados, panaderías, farmacias, puestos de productos agrícolas y frutas/verduras frescas, supermercados, bancos de alimentos y despensas de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos que se dedican a la venta minorista de comestibles, alimentos enlatados, productos secos, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, aves, comida preparada, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Dichos establecimientos harán:
- i. Los asientos destinados a consumir alimentos o bebidas en el lugar deben configurarse para permitir el Distanciamiento Físico y no pueden exceder el 50% de la capacidad normal;
  - ii. Cesar cualquier operación de autoservicio de bufé de ensaladas, estaciones de bebidas y bufés;
  - iii. Prohibir a los clientes que distribuyan por sí mismos todos los alimentos sin envasar; y
  - iv. Cumplir con las Prácticas Seguras de Negocios.

No se debe de interpretar que esta sección proporcione una exención para las empresas dedicadas a la venta de alimentos o bebidas auxiliares de su propósito principal, como las empresas cubiertas por la Sección 4 de esta Orden, que también pueden participar en algunas ventas de alimentos o bebidas.

- f. **La producción de alimentos y bebidas, transporte y agricultura.** Fabricación, producción, procesamiento, transporte y cultivo de alimentos y bebidas; agricultura, ganadería, pesca, panadería y otra producción agrícola, incluyendo el cultivo, comercialización, producción y distribución de animales y bienes para el consumo; negocios que brindan comida, refugio y otras necesidades de la vida de los animales, incluidos refugios para animales, alojamiento, rescates, perreras e instalaciones de adopción; los equipos agrícolas y agrícolas, los suministros y los servicios de reparación pueden operar y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas Protectivas.
- g. **Establecimientos minoristas.** Los establecimientos minoristas, incluidos los centros comerciales cubiertos, pueden permanecer abiertos. Dichos establecimientos tienen que cumplir con las Prácticas Seguras de Negocios.
- h. **Restaurantes.** Los restaurantes pueden permanecer abiertos solo si cumplen con lo siguiente:
  - i. Los restaurantes pueden permanecer abiertos para comida para llevar o servicio de entrega;
  - ii. Las ventas de alcohol tienen que cumplir con la Sección 2 (i) a continuación;
  - iii. Ya sea adentro o afuera, los establecimientos deberán cumplir con los requisitos de Distanciamiento Físico en la medida de lo posible, los Requisitos de Medidas Protectivas, las subsecciones (i), (iv) y (vi) de las Prácticas Seguras de Negocios y los límites de Tamaño de Reunión entre todas las personas en las instalaciones. La limitación relacionada con el 50% de la ocupación total de la ubicación contenida dentro de los límites de Tamaño de Reunión puede no aplicarse a un establecimiento individual después de la aprobación y el cumplimiento continuo del Plan de Seguridad COVID-19 de restaurantes y bares por parte del Departamento de Salud de Milwaukee. Se puede encontrar información sobre este programa en [milwaukee.gov/mmfs](https://milwaukee.gov/mmfs).
  - iv. El 15 de septiembre del 2020 o antes, todos los restaurantes están requeridos a presentar un plan de seguridad COVID-19 para restaurantes y bares por el Departamento de Salud de Milwaukee y continuar trabajando con el Departamento de Salud de Milwaukee en el plan del restaurante hasta que dicho plan sea aprobado por el Departamento de Salud de Milwaukee. Se puede encontrar información sobre este programa en [milwaukee.gov/mmfs](https://milwaukee.gov/mmfs). Al recibir la aprobación del plan del Restaurante, las restricciones aplicables a un Restaurante se registrarán por el plan aprobado de ese Restaurante en lugar de las restricciones contenidas en esta Sección. El incumplimiento de este requisito podría resultar en un aviso por escrito, la aplicación de esta Orden y el Código de Ordenanzas 62-10 de la Ciudad de

Milwaukee, o una notación del incumplimiento de este requisito en cualquier solicitud de licencia futura presentada por el Restaurante a la Ciudad de Milwaukee.

- v. Los restaurantes cesarán cualquier operación de autoservicio de bufés de ensaladas, estaciones de bebidas y bufés; y
- vi. Se prohíbe a los clientes dispensar alimentos o bebidas sin envasar.

**i. Bares.** Esto incluye cervecerías, cantinas/cervecerías, bodegas de vino, destilerías y minoristas de bebidas alcohólicas. Dichos establecimientos pueden permanecer abiertos solo si cumplen con lo siguiente, ya sea adentro o afuera:

- i. Se permiten las ventas de bebidas alcohólicas y alimentos para llevar si lo permiten la ley estatal y la ordenanza municipal;
- ii. Se prohíbe la entrega de bebidas alcohólicas a clientes menores de edad;
- iii. Las bodegas de vino que dispongan de permisos de envío directo de vino pueden realizar entregas de vino de conformidad con su permiso;
- iv. Las cervecerías, bodegas de vino y destilerías pueden continuar sus funciones de fabricación con Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y con los Requisitos de Medidas Protectivas establecidos; y
- v. Los establecimientos cumplirán con los requisitos de Distanciamiento Físico en la medida de lo posible, los Requisitos de Medidas Protectivas, las subsecciones (i), (iv) y (vi) de las Prácticas Seguras de Negocios y los límites de Tamaño de Reunión entre todas las personas en las instalaciones. La limitación relacionada con el 50% de la ocupación total de la ubicación contenida dentro de los límites de Tamaño de Reunión puede no aplicarse a un establecimiento individual con la aprobación y el cumplimiento continuo del Plan de Seguridad COVID-19 de restaurantes y bares por parte del Departamento de Salud. Se puede encontrar información sobre este programa en [milwaukee.gov/mmfs](http://milwaukee.gov/mmfs).
- vi. El 15 de septiembre del 2020 o antes, todos los bares deben presentar un plan de seguridad COVID-19 para restaurantes y bares del Departamento de Salud de Milwaukee y continuar trabajando con el Departamento de Salud de Milwaukee en el plan del Bar hasta que dicho plan sea aprobado por el Departamento de Salud de Milwaukee. Se puede encontrar información sobre este programa en [milwaukee.gov/mmfs](http://milwaukee.gov/mmfs). Al recibir la aprobación del plan del bar, las restricciones aplicables se dirigen por su propio plan aprobado y no por las restricciones contenidas en esta Sección. El incumplimiento de este requisito podría resultar en un aviso por escrito, la aplicación de esta Orden y el Código de Ordenanzas 62-10 de la Ciudad de Milwaukee, o una notación del incumplimiento de este requisito en cualquier solicitud de licencia futura presentada por el bar a la Ciudad de Milwaukee.

- j. **Estéticas y Spas:** Los salones de belleza, peluquerías, salones de uñas, spas de día, proveedores de electrólisis, salones de depilación, establecimientos de cuidado de cejas, salones de tatuajes, establecimientos de arte corporal e instalaciones de bronceado pueden abrir con Distanciamiento Físico en la medida de lo posible, requisitos de Medidas Protectivas, y las siguientes precauciones en práctica:

- i. Todos los puestos de trabajo tienen que estar a mínimo seis (6) pies de distancia.
  - ii. Solo un cliente por proveedor de servicios se permite en el negocio o instalaciones a la vez. Nadie debe congregarse en una sala de espera con otros clientes antes o después de su cita;
  - iii. Independientemente de cualquier cosa contraria a los Requisitos de las Medidas Protectivas, el personal usará una máscara o una cubierta facial de tela mientras que se encuentre en el negocio o instalación. Los clientes usarán una máscara o una cubierta facial de tela en la medida de lo posible mientras se encuentren en el negocio o las instalaciones;
  - iv. El personal y los clientes deben realizarse una autoevaluación de los síntomas antes de cualquier cita. Los síntomas pueden incluir fiebre, tos, dificultad para respirar, dolor de garganta, dolor de cabeza, escalofrío, dolor muscular y nueva pérdida del gusto u olfato.
  - v. Sillas y puestos de trabajo se desinfectarán después de cada cliente según los Centros EE.UU. del Control y Prevención de Enfermedades<sup>ii</sup>; y
  - vi. Todas las citas se programarán por teléfono o en línea. No se permiten clientes sin cita previa.
- k. **Lavados de autos.** Los lavados de autos completamente automáticos y lavados de autos de auto servicio pueden abrirse para servicio y tienen que cumplir con el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas.
- l. **La construcción exterior estética u opcional.** Se puede reanudar la construcción residencial exterior estética u opcional y el cuidado de césped. Todas las personas que proporcionan servicios en virtud del presente cumplirán con los Requisitos de Medidas Protectivas y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida posible.
- m. **Actividades de Recreación.** Las actividades recreativas en las que se pueden lograr los Requisitos de Medidas Protectivas y Distanciamiento Físico se permitirán con las siguientes restricciones:
- i. Los deportes de contacto y de equipo y las actividades recreativas están prohibidas con la excepción de los equipos deportivos y las ligas que tienen planes de seguridad COVID-19 aprobados por el Departamento de Salud de Milwaukee; se requiere el cumplimiento continuo de los planes o se revoca la aprobación;
  - ii. Todas las reservaciones y pagos por actividades se tienen que hacer en línea o por teléfono. No se aceptarán pagos en efectivo;
  - iii. Todo el equipo rentado se tiene que desinfectar después de cada uso; y
  - iv. Todas las personas cumplirán con el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas.
- n. **Equipo de juegos al aire libre.** Los equipos de juegos al aire libre se pueden reabrir y todas las personas cumplirán con el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas en la medida posible.

- o. **Playas públicas.** Las playas públicas estarán abiertas. Todas las personas y mascotas cumplirán con el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas. Los deportes de contacto y de equipo permanecen prohibidos.
- p. **Fabricación, distribución y cadena de suministro para industrias y productos críticos.** Empresas de fabricación, distribuidores y empresas de la cadena de suministro que producen y suministran productos y servicios esenciales en y para industrias tales como la farmacéutica, la tecnología, la biotecnología, el cuidado de salud, los productos químicos y la sanitación, la recogida y eliminación de residuos, la agricultura, los alimentos y las bebidas, el transporte, la energía, el acero y los productos de acero, petróleo y combustible, minería, construcción, defensa nacional, comunicaciones y productos utilizados por Funciones Esenciales del Gobierno podrán permanecer abiertos y deberán cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas Protectivas.
- q. **Organizaciones que brindan servicios sociales y de caridad.** Las empresas y las organizaciones religiosas y laicas sin fines de lucro abiertas con el propósito de brindar servicios sociales y caritativos, incluidos los servicios de empleo de apoyo grupal preprofesional, los bancos de alimentos y las despensas de alimentos pueden estar abiertos y deben cumplir con las Prácticas Seguras de Negocios.
- r. **Medios de comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios pueden operarse. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- s. **Gasolineras de servicio y negocios necesarios para el transporte.** Gasolineras; suministro, reparación y venta de automóviles y motocicletas; suministro, reparación y venta de embarcaciones; y el suministro, reparación y venta de bicicletas pueden operarse. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- t. **Instituciones y servicios financieros.** Bancos, cooperativas de crédito y otras instituciones de depósito o prestamistas; proveedores de servicios financieros autorizados; servicios de seguros; el personal necesario para realizar funciones esenciales en los agentes de bolsa y las oficinas de asesores de inversiones pueden operarse. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- u. **Ferreterías y tiendas de suministros.** Pueden operarse las ferreterías y los negocios que venden material eléctrico, de plomería, para la calefacción y de construcción. Dichas empresas cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- v. **Operaciones críticas.** Comerciantes de la construcción, y otros oficios que incluyen, entre otros, plomeros, electricistas, carpinteros, obreros, chapa, trabajadores del hierro, albañilería, oficios de tuberías, fabricantes, terminadores, exterminadores, aplicación de pesticidas, limpieza y personal de limpieza para el comercio y propiedades gubernamentales, personal de seguridad, ingenieros operativos, HVAC, pintura, servicios de mudanza y reubicación, silvicultura y arbolistas, y otros proveedores de servicios que



brindan los servicios necesarios para mantener la seguridad, la sanitación y el funcionamiento de residencias, negocios y funciones gubernamentales esenciales pueden operarse. Todas las personas que prestan servicios en virtud del presente cumplirán con los Requisitos de Medidas Protectivas y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.

- w. **Servicios de correo, correos, envío, logística, entrega y recogida.** Las oficinas de correo y otras empresas que brindan servicios de envío y entrega, y empresas que envían o entregan comestibles, alimentos, bebidas, bienes o servicios a usuarios finales o a través de canales comerciales pueden operarse. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- x. **Servicios de lavandería.** Pueden operarse las lavanderías, tintorerías, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicios de lavandería. Dichos establecimientos cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- y. **Suministros para trabajar desde la casa.** Empresas que venden, fabrican o suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde su casa. Todas las personas que prestan servicios en virtud del presente deberán cumplir con los Requisitos de Medidas Protectivas y deberán cumplir con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.
- z. **La Transportación.** Pueden operarse las aerolíneas, taxis, proveedores de redes de transporte (tales como Uber y Lyft), servicios de alquiler de vehículos, paratransito y otros transportes y logística privados, públicos y comerciales. Todas las personas que presten servicios a continuación cumplirán con los Requisitos de Medidas Protectivas.
- aa. **Servicios y Cuidado Hogareños.** El cuidado en casa para personas mayores, adultos, niños o personas con discapacidades, trastornos por uso de sustancias o enfermedades mentales, incluidos los cuidadores o niñeras que pueden viajar al hogar del niño para brindar atención, y otros servicios en el hogar, incluida la entrega de comidas pueden operarse. Todas las personas que prestan servicios en virtud del presente cumplirán con los Requisitos de Medidas Protectivas y cumplirán con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible.
- bb. **Servicios Profesionales.** Los servicios profesionales, como servicios legales o contables, servicios de seguros, servicios de bienes raíces (incluidos servicios de tasación, inspección de viviendas y títulos de propiedad). Estos servicios deben de, en la mayor medida posible, utilizar tecnología para evitar a reunirse en persona, incluidas las reuniones virtuales, las teleconferencias y el trabajo remoto (es decir, trabajar desde la casa). Dichos establecimientos se cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.
- cc. **Funciones sindicales críticas.** Las actividades incluyen la administración de fondos de salud y bienestar y el control del personal sobre el bienestar y la seguridad de los miembros que brindan servicios, siempre que los controles se realicen por teléfono o de

forma remota cuando sea posible. Tales actividades cumplirán con las Prácticas Seguras de Negocios.

dd. **Hoteles y Moteles.** Hoteles y moteles, a menos que tales establecimientos no cumplan con:

- i. Cumplir con las Prácticas Seguras de Negocios;
- ii. Seguir todas las restricciones aplicables a los negocios que pertenecen a las Subsecciones 2(e), (g), (h), y (i) donde los tipos de negocios que se regulan por esas subsecciones se localizan en un hotel o motel;
- iii. Asegurarse de que las albercas, jacuzis e instalaciones de ejercicio cumplan con las restricciones que se detallan en Secciones 4(b) y 4(e); y
- iv. Prohibir a los huéspedes de congregarse en recibidores u otras áreas comunes, incluyendo proveer el espacio adecuado para mantener seis (6) pies de distancia entre todos los huéspedes no quedándose en la misma habitación mientras que esperan la fila para servicios de la recepción.

ee. **Programas juveniles de verano.** Los programas juveniles de verano se permitirán con las siguientes restricciones:

- i. Los Programas Juveniles de Verano no pueden operarse a más del 75% de los límites establecidos de ocupación y tienen que cumplir con las pautas de emergencia del Departamento de Niños y Familias del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin;
- ii. Deportes en equipo o de contacto están prohibidos;
- iii. Adultos y jóvenes practicarán el Distanciamiento Físico de medida posible y los Requisitos de Medidas Protectivas;
- iv. Los jóvenes no pueden compartir objetos que son difíciles de limpiar, sanitizar o desinfectar;
- v. Las pertenencias de los jóvenes se tienen que guardar aparte de los demás y en contenedores, cubículos o áreas etiquetados individualmente;
- vi. Mantener espacio entre los asientos a un mínimo de 6 pies; y
- vii. Las áreas para dormir deben estar separadas al menos por 6 pies. Asegúrese de que los jóvenes miren de pies a cabeza cuando duerman para asegurar la distancia entre sus caras.

ff. **Centros de Cuidado Infantil.** Los Centros de Cuidado Infantil se permitirán con las siguientes restricciones:

- i. Los centros de cuidado infantil no pueden operarse a más del 75% de los límites totales de ocupación del edificio establecidos por la Ciudad de Milwaukee presente en un momento a menos que se disponga lo contrario por orden del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin o el Departamento de Niños y Familias, incluidos, entre otros, limitado a la Orden de Emergencia Número 6 del DHS<sup>iii</sup>;
- ii. Los adultos practicarán el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas Protectivas y seguir todas la demás pautas de salud del Departamento de Servicios de Salud mientras recogen y dejan a los niños en el entorno de cuidado infantil;

- iii. Los Centros de Cuidado Infantil que se operan bajo esta Orden seguirán las pautas de la Orden #2 de Pautas del Departamento de Niños y Familias, o cualquier orden que reemplace esa orden<sup>iv</sup>; y
- iv. Los Centros de Cuidado Infantil cumplirán con todos los demás estatutos y reglas administrativas estatales, según lo modificado por la Orden de Emergencia del gobernador Tony Evers para la suspensión de la regla administrativa y las órdenes de emergencia del Departamento de Niños y Familias emitidas el 15 de marzo del 2020, o cualquier orden que reemplace esa Orden.<sup>v</sup>
- v. Se alienta a los Centros de Cuidado Infantil a priorizar el acceso a sus servicios de la siguiente manera
  - 1. Nivel 1: empleados, contratistas independientes y otro personal de apoyo que trabaja en el cuidado de la salud.
  - 2. Nivel 2: empleados, contratistas independientes y otro personal en áreas vitales que incluyen pero no se limitan a militares; cuidado a largo plazo; cuidado residencial; farmacias; cuidado de los niños; bienestar infantil; operaciones gubernamentales; seguridad pública e infraestructura crítica como sanitación, transportación, servicios públicos, telecomunicaciones; servicios de alimentación y abarrotes; operaciones de la cadena de suministro; y otros sectores según lo determinado por el Departamento de Salud de Milwaukee.
  - 3. Nivel 3: todas las demás personas.

gg. **Servicios de la Limpieza Residencial.** El servicio de la limpieza residencial se permitirán si al proporcionar servicios a individuos se cumplan los Requisitos de Medidas Protectivas y el Distanciamiento Físico.

**3. Reuniones.** Para todas las reuniones públicas y privadas, las siguientes estrategias de mitigación de COVID-19 se implementarán:

- a. Cumplir con el Distanciamiento Físico y Requisitos de Medidas Protectivas;
- b. Cumplir con los límites de Tamaño de Reuniones;
- c. Prohibir el uso compartido de objetos que se tocan con frecuencia en la medida en que se pueda hacer de manera consistente con las tradiciones de la comunidad o del individuo y en consulta con los funcionarios de salud locales, según sea necesario; y
- d. Lo que se ofrezca de comida o bebida se tiene que proporcionar en cajas o bolsas preempaquetadas para cada invitado para evitar la propagación potencial de COVID-19 por usar platillos compartidos en un bufé o comida servida al estilo familiar.
- e. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros del mismo hogar o unidad de vivienda.

**4. Restricciones Limitadas a las Operaciones.** Se permitirá que todos los demás negocios y actividades con y sin fines de lucro reanuden sus operaciones de la manera establecida en esta Sección.

- a. **Escuelas:** Las escuelas públicas y privadas K-12 permanecerán cerradas para la instrucción de los alumnos en persona y las actividades extracurriculares hasta que tengan un plan de seguridad COVID-19 aprobado por el Departamento de Salud de

Milwaukee; se requiere el cumplimiento continuo de los planes o se revoca la aprobación. Se puede encontrar información sobre los planes de seguridad de COVID-19 en [www.milwaukee.gov/mmfs](http://www.milwaukee.gov/mmfs). Las escuelas pueden seguir facilitando el aprendizaje virtual o a distancia. Los edificios y la propiedad de las escuelas pueden seguir utilizándose para las funciones esenciales del gobierno y la distribución de alimentos. La distribución de alimentos cumplirá con los requisitos del Distanciamiento Físico y las Medidas Protectivas. Se alienta a los líderes de las escuelas a comunicarse con el Departamento de Salud de Milwaukee acerca del próximo año escolar y sus planes para cumplir con la guía de seguridad COVID-19 del Departamento de Instrucción Pública.<sup>vi</sup>

- b. **Lugares Públicos de Entretenimiento y Actividades:** Ya sea adentro o afuera, lugares públicos de entretenimiento y actividades que incluyen, entre otros, los siguientes: estadios, parques de diversiones, centros de conferencias, carnavales, clubes de baile, salas de escape, parques acuáticos, natación pública o privada con licencia, piscinas, chapoteaderos, acuarios, zoológicos privados, museos, salas de juegos, ferias, centros de juegos para niños, funplexes, parques temáticos, boleras, cines y otros teatros, salas de conciertos u otros conciertos, clubes de campo que no sean para facilitar las actividades permitidas bajo Sección 2 (m) que incluyen, entre otros, el golf o el uso de campos de prácticas, clubes sociales y minigolf se abrirán suetos a los límites de Tamaño de Reunión, el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas, y se seguirán todas las restricciones aplicables a los negocios que se incluyen en las Subsecciones 2(e), (g), (h), e (i) cuando los tipos de negocios regulados por esas subsecciones estén ubicados dentro o de otra manera parte de un lugar de diversión o actividad pública.
- c. **Gimnasios y Centros de Acondicionamiento Físico:** Se permitirá que los gimnasios y centros de acondicionamiento físico abran sujetos a los límites de Tamaño de Reunión, el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas, y seguirán todas las restricciones aplicables a las empresas incluidas en las Subsecciones 2(e), (g), (h), e (i) donde los tipos de negocios regulados por esas subsecciones están ubicados dentro o de otra manera parte de un lugar de los Gimnasios y Centros de Acondicionamiento. Además, los Gimnasios y Centros de Acondicionamiento deberán:
  - i. Reducir la necesidad de gritar en sesiones grupales por bajar el volumen de la música;
  - ii. Usar un sistema de reservaciones para el uso de equipos; y
  - iii. Proporcionar acceso a productos de la limpieza tales como toallitas, aerosoles y toallas limpias para todos los clientes.
  - iv. Los Gimnasios y Centros de Acondicionamiento están requeridos a cumplir con el requisito de enmascaramiento mandatorio contenido en el Código de Ordenanzas de Milwaukee 62-8. Se aplica el Código de Ordenanzas de Milwaukee 62-8-4(c) en los Gimnasios y Centros de Acondicionamiento mientras hay personas participando en actividades extenuantes donde se ocurra el Distanciamiento Físico y el uso de máscara no es práctico ni factible porque al usar máscara causa dificultades de respirar.

- d. **Subastas.** Se permitirá la apertura de todas las subastas en persona sujetas a los límites de Tamaño de Reunión, el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas. Esto incluye subastas de equipos agrícolas; subastas de animales para competición; ventas en consignación; antigüedades y coleccionables; Arte; automóviles y motocicletas; barcos y motos acuáticas; coches; monedas y dinero; coches de colección y equipo antiguo; excedentes de propiedad del gobierno e incautaciones; equipo pesado y maquinaria de construcción; artículos de uso doméstico; equipo industrial y de fabricación; propiedad intelectual; joyería; vehículos todo terreno y recreativos; equipo de restaurante; herramientas; y camiones, remolques y equipos relacionados con el transporte. Adicionalmente:
- i. Las subastas deben de continuar como subastas virtuales o en línea cuando sea posible;
  - ii. Todas la preparaciones de la subasta, reuniones, revisión de inventario y vista previa de los bienes al consumidor se realizarán virtualmente siempre que sea posible y de acuerdo con esta Sección;
  - iii. Después de una subasta, el subastador o la compañía de subastas entregará, enviará por correo o proporcionará la recogida de mercancías en la acera siempre que sea posible; y
  - iv. La entrega, recogida o servicios de envío no pueden requerir firma del destinatario.
- e. **Ventas en Garaje, Ventas de Artículos Usados y Rumages.** Se permitirá la apertura de ventas de garaje, ventas de artículos usados y rumages sujeto a los límites de Tamaño de Reunión, el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas. Se pueden hacer ventas de artículos de persona a persona, como en Facebook Marketplace o Craigslist. Se deben de tomar medidas para evitar el uso de efectivo en estas transacciones y se deben utilizar medios de pago electrónicos siempre que sea posible. Las personas deberán de cumplir con los Requisitos del Distanciamiento Físico y las Medidas Protectivas durante cualquier dicho intercambio.
- f. **Fotógrafos.** Se permitirá la apertura de estudios de fotografía sujetos a los límites de Tamaño de Reunión, Distanciamiento Físico y Requisitos de Medidas Protectivas. Los fotógrafos pueden tomar fotos en reuniones que se celebren de acuerdo con la Sección 3 de esta Orden. Los fotógrafos deberán seguir todas las demás recomendaciones de salud pública emitidas por el Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. además de las restricciones establecidas en esta Orden.
- g. **Bibliotecas.** Las bibliotecas se permitirán a abrir sujeto a los límites de Tamaño de Reunión, Distanciamiento Físico y Requisitos de Medidas Protectivas y lo siguiente:
- i. Se permitirán servicios y programación en línea; y
  - ii. La recogida de libros y otros materiales de la biblioteca en la acera puede ocurrir si todas las operaciones se realizan de acuerdo con el Distanciamiento Físico en medida de lo posible y los Requisitos de Medidas Protectivas. Los materials se deben de pedir en línea o por teléfono antes de la recogida cuando sea posible. La biblioteca no puede requerir la firma del usuario. La biblioteca programará

recogidas y garantizar el cumplimiento del Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas.

iii. Se permitirá la distribución de alimentos.

- h. **Instituciones de educación superior.** Las instituciones de educación superior públicas y privadas permanecerán cerradas para la instrucción tradicional en persona de los alumnos y para las actividades extracurriculares hasta que cuenten con planes de seguridad COVID-19 aprobados por el Departamento de Salud de Milwaukee; Se requiere el cumplimiento continuo de los planes o se revoca la aprobación. Las instituciones pueden continuar facilitando el aprendizaje a distancia o virtual y realizar investigaciones críticas y funciones esenciales según lo determine la institución de acuerdo con el Distanciamiento Físico en la medida de lo posible y los Requisitos de Medidas Protectivas. Las instalaciones pueden seguir utilizándose para funciones gubernamentales esenciales.
  - i. **Bodas, funerales e instalaciones religiosas.** Instalaciones y localizaciones religiosas que realizan reuniones públicas y privadas estarán abiertas pero cumplirán con las restricciones que se aplican a Reuniones bajo Sección 3, el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas.
  - j. **Funerarias.** Las Funerarias, como se define en estatuto de Wis. Stat. § 445.01(6), estarán abiertas pero cumplirán con las restricciones que se aplican para Reuniones bajo Sección 3, el Distanciamiento Físico y los Requisitos de Medidas Protectivas.
  - k. **Otro.** Todos los demás negocios y actividades sin fines de lucro dentro de Milwaukee que no se han mencionado en este documento se pueden permanecer abiertos. Tales establecimientos cumplirán con los límites de Tamaño de Reunión, Distanciamiento Físico y Requisitos de Medidas Protectivas.
- 5. Operaciones Básicas Mínimas.** Se permitirá que todas las empresas con y sin fines de lucro operen para realizar las siguientes operaciones básicas mínimas siempre que cumplan con las Prácticas Seguras de Negocios:
- a. **Funciones básicas.** Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, preservar la condición de la planta física y el equipo de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina de sueldos y los beneficios de los empleados, o para funciones relacionadas, incluso cuando estas funciones se subcontratan a otras entidades.
  - b. **Facilitando el trabajo remoto.** Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados del negocio puedan continuar a trabajar desde sus residencias.
  - c. **Entrega y envíos.** Las operaciones básicas mínimas pueden incluir el cumplimiento de entregas no esenciales, el envío de paquetes por correo o la recepción de paquetes. Los servicios de entrega o paquetería no pueden requerir la firma del destinatario.

- d. **Dotación de personal.** Cuando el número de empleados o contratistas necesarios para mantener las operaciones básicas mínimas exceda los límites de Tamaño de Reunión, las empresas con y sin fines de lucro podrán exceder los límites de Tamaño de Reunión solo en la medida necesaria para mantener las operaciones básicas mínimas y solo cuando se mantengan las Prácticas Seguras de Negocios.
- 6. Instalaciones de atención a largo plazo e instalaciones colectivas.** No se permiten visitantes externos en las instalaciones de atención a largo plazo o las instalaciones colectivas.
- 7. Espacios compartidos.** A menos que se disponga lo contrario en el presente, todas las personas presentes en la ciudad de Milwaukee que utilicen espacios compartidos o al aire libre o cualquier lugar que no sea su hogar o residencia deberán, en la medida de lo posible, cumplir con el Distanciamiento Físico y las subsecciones (i), (ii), (iv), (v) y (vi) de los Requisitos de Medidas de Protección. Este requisito no se aplicará a las personas sin hogar.
- 8. Pautas de DHS y CDC.** Todos los individuos, organizaciones, organismos gubernamentales y cualquier otro grupo permitido de individuos deberán, en la medida de lo posible, seguir todas las pautas aplicables que sean más restrictivas que esta Orden al tomar cualquier acción permitida bajo esta Orden.
- 9. Cumplimiento.** Esta Orden es ejecutable por el Departamento de Policía de Milwaukee y el Departamento de Salud de Milwaukee. La violación u obstrucción de esta Orden es punible bajo el Código de Ordenanzas 62-10 de la Ciudad de Milwaukee.
- 10. Duración.** Esta Orden entrará en vigencia el 31 de julio del 2020 a las 5:00 pm. Esta Orden permanecerá en efecto hasta que se emita una nueva orden o se retire esta Orden.
- 11. Divisibilidad.** Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, entonces el resto de esta Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas o circunstancias, no se verá afectado y continuará en su totalidad fuerza y efecto. Con este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.
- 12. Órdenes previas.** Esta Orden sustituirá a cualquier orden previa de toda la ciudad emitida por el Departamento de Salud de Milwaukee relacionada con el tema tratado en este documento.
- 13. Aviso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.** Tenga en cuenta: Con un aviso razonable, se harán esfuerzos para adaptarse razonablemente a las necesidades de las personas discapacitadas que requieran asistencia para revisar o interpretar esta Orden. Para obtener información adicional o para solicitar adaptaciones razonables, comuníquese con el Coordinador de la ADA de la Ciudad de Milwaukee, 200 East Wells Street Salón 603, Milwaukee, WI 53202, 414-286-3475 o [adacoordinator@milwaukee.gov](mailto:adacoordinator@milwaukee.gov).

## EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE MILWAUKEE



Dr. Jeanette Kowalik  
Comisionada de Salud

Fecha Firmada: 30/7/2020

**Zeidler Municipal Building**

841 N. Broadway, 3r Piso

Milwaukee, WI 53202

Tel: (414) 286-3521

Fax: (414) 286-5990

Email: [ASKMHDCOVID19@milwaukee.gov](mailto:ASKMHDCOVID19@milwaukee.gov)

---

<sup>i</sup> En la fecha de esta orden, la pautas más recientes están disponibles en: [https://www.doj.state.wi.us/sites/default/files/news-media/3.20.20\\_OOG\\_Final.pdf](https://www.doj.state.wi.us/sites/default/files/news-media/3.20.20_OOG_Final.pdf)

<sup>ii</sup> En la fecha de esta orden, la pautas de “Limpiar y Desinfectar sus Instalaciones” están disponibles en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html>

<sup>iii</sup> En la fecha de esta orden, la Orden de Emergencia del DHS permite a Centros de Cuidado Infantil operarse con por lo menos 10 miembros del personal y 50 niños. Ver: [https://evers.wi.gov/Documents/COVID19/DHS%20Order6\\_3.18.2020.pdf](https://evers.wi.gov/Documents/COVID19/DHS%20Order6_3.18.2020.pdf)

<sup>iv</sup> En la fecha de esta orden, la pautas más recientes están disponibles en: <https://dcf.wisconsin.gov/files/press/2020/DCF-order-2-covid-19.pdf>

<sup>v</sup> En la fecha de esta orden, la pautas más recientes están disponibles en: <https://dcf.wisconsin.gov/files/press/2020/DCF-rule-waiver-03-15-2020.pdf>

<sup>v</sup> En la fecha de esta orden, la pautas más recientes están disponibles en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/large-events/mass-gatherings-ready-for-covid-19.html>

<sup>vi</sup> En la fecha de esta orden, la pautas más recientes están disponibles en: [https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sspw/pdf/Education\\_Forward\\_web.pdf](https://dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sspw/pdf/Education_Forward_web.pdf)